









### Registro de actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
95	AGENDA DE TRABAJO DEL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2018, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias atribuidas a dicho órgano.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	No	Periodo determinado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos (En todo caso, al menos 4 años art. 10.5 Ley 10/2018, Transparencia y Participación Comunidad de Madrid)	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	
96	CONCENTRACIÓN PARCELARIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 118/1973, de 12 de enero por el que se aprueba la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Reglamento (UE) 338/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FADER	Recogida datos de posibles propietarios de parcelas de las distintas zonas afectadas por procedimientos de concentración parcelaria	Personas físicas y representantes de personas jurídicas afectadas por la concentración parcelaria	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	No	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	
97	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2018, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	
<b>DIRECCIÓN GENERAL ECONOMÍA CIRCULAR</b>														
98	VERTIDOS LÍQUIDOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento	Tramitación de expedientes administrativos relativos a la autorización de vertidos industriales al sistema integral de saneamiento. Control y seguimiento de las autorizaciones. Vigilancia y control ambiental. Usos estadísticos	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que sean titulares de actividades generadoras de vertidos líquidos industriales	Datos de carácter identificativo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	
99	CONTROL TASA DE RESIDUOS URBANOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.	Restablecimiento del control de pago de tasas por eliminación de residuos urbanos y asimilables	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que sean titulares de vertidos líquidos industriales	Datos de carácter identificativo	Ninguno	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	
100	VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento y Decreto 154/1997, de 13 de noviembre, sobre normas complementarias para la valoración de la contaminación y aplicación de tasas por deposición de aguas residuales.	Control y seguimiento de las actividades que generan vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento. Emisión de informes sobre vertidos líquidos industriales. Asignación del índice de contaminación.	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que sean titulares de actividades generadoras de vertidos líquidos industriales	Datos de carácter identificativo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	
100	INSPECCIONES AMBIENTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.	Gestión de las inspecciones ambientales, usos correspondientes a las competencias de la dirección general, tanto en cuanto a los hechos constatados, como en cuanto a la gestión de equipos humanos y materiales.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas relacionadas con actividades que son objeto de inspección medioambiental	Datos de carácter identificativo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	
101	RESIDUOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.	Tramitación de expedientes administrativos relativos a la producción y gestión de residuos y a la puesta en el mercado de productos que se convierten en residuos, autorización/registro, control y seguimiento, usos estadísticos.	Gestores, productores, poseedores, transportistas e intermediarios de residuos y agentes económicos que sean personas físicas o representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	
102	SUELOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	Tramitación de expedientes administrativos relativos a la contaminación del suelo, vigilancia y control, usos estadísticos, gestión del inventario de suelos contaminados	Personas físicas representantes de personas jurídicas potencialmente contaminantes del suelo, propietarios de suelos	Datos de carácter identificativo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	
103	PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.	Tramitación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa medioambiental y seguimiento de los ingresos por las sanciones impuestas.	Personas Físicas, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	
104	DISCIPLINA AMBIENTAL (GDW)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.	Gestión sancionadora en materia de disciplina medio ambiental	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que denuncian o son objeto de sanción o reclamaciones en materia medio ambiental	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	
105	SEGUIMIENTO EXPEDIENTES MEDIOAMBIENTALES (DENUNCIAS)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, de prevención y control integrados de la contaminación. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.	Seguimiento de expedientes por denuncias contra el medio ambiente	Denunciantes, denunciados y otros interesados personas físicas o representantes de personas jurídicas en los expedientes sancionadores que se instruyen por presuntas infracciones a la legislación medioambiental.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	
106	INGRESOS POR INFRACCIONES AMBIENTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.	Gestión del seguimiento de los ingresos por sanciones impuestas por comisión de infracciones en materia medio ambientales	Personas físicas o representantes de personas jurídicas objeto de sanciones por infracciones medio ambientales	Datos de carácter identificativo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	
107	AGENDA DE TRABAJO DEL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2018, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias atribuidas a dicho órgano.	Datos identificativos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos (En todo caso, al menos 4 años art. 10.5 Ley 10/2018, Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid)	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	
108	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2018, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. ECONOMÍA CIRCULAR	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO</b>														
109	ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP	Términos administrativos relacionados con los expedientes de dirección general, consultas, notificaciones, denuncias, etc.	Ciudadanos, apoderados	Datos de carácter identificativo	Ninguno	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	
110	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. DT 1ª Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas	Tramitación de expedientes de proyectos sometidos a alguno de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental en la Comunidad de Madrid	Ciudadanos, apoderados	Datos de carácter identificativo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECTOR GENERAL	protecciondatosambiente@ma.ajid.org	

Registro de actividades de tratamiento

Table with 14 columns: ID, Actividad de Tratamiento, Base Jurídica, Legitimación, Fines del Tratamiento, Colectivo de Interesados, Categoría de datos personales, Categoría de destinatarios, Transferencias internacionales, Plazo de supresión, Seguridad de los DCPS, and Responsabilidad. It lists various administrative and research activities with their legal basis and data handling details.

## Registro de actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
<b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>														
129	CONTRATACIÓN MEDIO AMBIENTE	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, Ley 3/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas	Ciudadanos, Apoderados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados, órganos de la Comunidad de Madrid, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Entidades Financieras.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	Inspección de contratos menores que se registran en el Sistema de Contratación Pública y contratos patrimoniales la Secretaría General Técnica y cada una de las Direcciones Generales, en el ámbito de sus competencias. Respecto del resto de los contratos que son objeto de licitación conforme a la legislación de Contratos del Sector Público la Secretaría General	SGT Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatomambiente@madrid.org
130	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.	Reglamento 2016/679, del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016	gestión de los procedimientos del ejercicio de derechos personales en materia de protección de datos previstos en la legislación	Personas físicas	Datos de carácter identificativo	Delegado de protección de datos, Defensor del Pueblo, AEPD.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	Responsables de tratamientos /altos cargos cada uno en el ámbito de sus competencias	ALTOS CARGOS, SGT Y DIRECTORES GENERALES	protecciondatomambiente@madrid.org
131	REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS (REU)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3388/1978). Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo.	Inscripción de anotaciones sobre la vida de las entidades urbanísticas; emisión de certificados sobre los asuntos registrales. Solicitudes de personas interesadas	Personas físicas y Representantes de las entidades urbanísticas.	Datos de carácter identificativo	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatomambiente@madrid.org
132	REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS COLABORADORAS (ECLUS)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 636/2014, de 10 de abril. Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid	Habilitación de las entidades privadas colaboradoras para la realización de las actuaciones de verificación y control del cumplimiento de la normativa correspondiente al ámbito urbanístico municipal. Solicitudes.	Personas físicas y representantes de las entidades urbanísticas.	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatomambiente@madrid.org
133	RECURSOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.	Tramitación y resolución de expedientes de revisión en vía administrativa; responsabilidad patrimonial y coordinación con órganos jurisdiccionales, remisión de actuaciones a los juzgados y tribunales, comunicación de sentencias y demás decisiones judiciales a los órganos de la Consejería para su cumplimiento.	Ciudadanos, Apoderados	Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados, órganos jurisdiccionales, administraciones públicas, BOE, BOCM, Intervención, Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la AAPP por obligación legal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatomambiente@madrid.org
134	REGISTRO DE CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.	Depósito de los convenios, acuerdos y protocolos suscritos por la Consejería con otras Administraciones o con entes públicos o privados	Personas físicas y representantes de los entes públicos o privados que suscriban los convenios.	Datos de carácter identificativo	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatomambiente@madrid.org
135	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 19/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatomambiente@madrid.org
136	TRANSPARENCIA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 19/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública y agendas de trabajo de los responsables públicos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatomambiente@madrid.org
137	COMISION DE URBANISMO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Decreto 1/2016 Comisión de Urbanismo.	Elaboración de actas de las sesiones mensuales de la Comisión. Periodos de información pública en expedientes de calificación urbanística y proyectos de actuación especial.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Juzgados y Tribunales y otros órganos de la Administración Pública previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatomambiente@madrid.org
138	SEGURIDAD: Edificio CRAS, 16	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las vistas.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Jueces y Tribunales	No	Periodo determinado	Datos físicos en papel: Entre 06-12 meses Grabaciones: 01 meses	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatomambiente@madrid.org
139	SEGURIDAD: Edificio C/Gran Vía, 3	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las vistas.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Jueces y Tribunales	No	Periodo determinado	Datos físicos en papel: Entre 06-12 meses Grabaciones: 01 meses	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatomambiente@madrid.org
140	SEGURIDAD: Edificio CRAS, Soto de Villavieja	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de las vistas.	Empleados, Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Jueces y Tribunales	No	Periodo determinado	Datos físicos en papel: Entre 06-12 meses Grabaciones: 01 meses	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatomambiente@madrid.org
141	SUSCRIPCIÓN BOLETIN INFORMACION AMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente (Incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)	Acceso a la información institucional en materia de medio ambiente realizadas por los ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DN/NIF, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico y firma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatomambiente@madrid.org
142	SOLICITUD DE INFORMACION AMBIENTAL: Fichas, Informe sobre el Medio Ambiente, Cartografía ambiental y Visor Cartográfico.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente (Incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)	Tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	protecciondatomambiente@madrid.org

## Registro de actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
143	INGRESOS POR PRODUCTOS FORESTALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid y legislación presupuestaria.	Emisión de las facturas por ingresos percibidos en concepto de venta de productos forestales generados en montes de la Comunidad, tales como maderas procedentes de talas y otros aprovechamientos.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección postal y electrónica y firma electrónica	Interesados, Organos de la Comunidad de Madrid y de otras Administraciones Públicas previstos legalmente.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@mad.es">protecciondatosambiente@mad.es</a>
144	GESTIÓN DE PERSONAL MEDIO AMBIENTE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias.	RDL 5/2015, por el que se aprueba el TR del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/86 de Función Pública de la Comunidad de Madrid. RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la LGSS.	Gestión del personal. Formación de personal, promoción y selección de personal. Expedientes de modificación de puestos de trabajo. Control Horario, Concesión y gestión de permisos y licencias, gestión de nóminas, tramitación de antecopos y préstamos a empleados públicos, tramitación de bajas por incapacidad temporal (contingencias comunes y contingencias profesionales) y procedimientos disciplinarios. Gestión del régimen de teletrabajo.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, Apellidos, DNI, teléfono, dirección postal y electrónica, firma, Taulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, Datos bancarios, Datos relativos a la salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, datos relativos a condena y delitos penales), Sexo, Estado Civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid, INSS y Mutualidad de Funcionarios, AELT, Tribunales de la Seguridad Social, Tribunales y Juzgados y otros órganos por obligación legal, Entidades Bancarias, SEPE.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@mad.es">protecciondatosambiente@mad.es</a>
145	ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CITA PREVIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Atención al ciudadano y servicio de cita previa a través de internet y de los canales presencial, telefónico y correo electrónico para las Oficinas de Registro y los puntos de atención al público	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, razón social, DNI/CIF/Documento identificativo, número de móvil y dirección electrónica.	Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias.	No	Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@mad.es">protecciondatosambiente@mad.es</a>
146	PROTECTORADO DE FUNDACIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Decreto 20/2002, de 24 de enero, por el que se regula el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	Ejercicio de las funciones del Protectorado contempladas en la legislación vigente en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas al Protectorado de esta Consejería.	Representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, circunstancias personales y sociales.	Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, y en su caso datos de representación	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@mad.es">protecciondatosambiente@mad.es</a>
147	TRAMITACIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 18 de la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Elaboración de la respuesta de la Consejería al requerimiento de la Defensoría del Pueblo.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, circunstancias personales y sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles de empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.	Datos relativos a la salud, laborales, DNI, dirección postal, sexo y edad, Datos de familia, situaciones familiares y rentas, formación, experiencia profesional, categoría y puestos de trabajo.	Defensor del Pueblo.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@mad.es">protecciondatosambiente@mad.es</a>
148	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuestión de especialidad/categoría/área/especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo, Nivel CC/ nivel retributivo/nivel puesto de carrera, Consejería, organismo/ente público, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@mad.es">protecciondatosambiente@mad.es</a>
149	AGENDA DE TRABAJO DE LA SGT	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos identificativos	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos ( En todo caso, al menos 4 años. Ley acuerdo art. 10.5 Ley 10/2019, Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid).	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SGT	<a href="mailto:protecciondatosambiente@mad.es">protecciondatosambiente@mad.es</a>



MADRID DIGITAL

MADRID DIGITAL













